



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 994

Bogotá, D. C., lunes, 29 de agosto de 2022

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

INFORMES

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN ANTE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (2020)

Bogotá D.C., junio de 2022

Doctor

Julio Cesar Triana Quintero
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Informe de la subcomisión ante los informes de rendición de cuentas del Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2020.

En cumplimiento del encargo recibido por parte de la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, procedemos a rendir informe de evaluación, dictamen y respuesta de los informes anuales de rendición de cuentas de los Ministerios de Interior y Justicia y Derecho, para la vigencia 2020, remitidos a esta comisión en virtud del artículo 57 de la Ley 1757 de 2015.

El presente informe está compuesto de cinco secciones:

1. Conformación de la subcomisión.
2. Resumen y evaluación sobre informes del Ministerio del Interior.
3. Resumen y evaluación sobre informes del Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Conclusiones.

1. CONFORMACIÓN SUBCOMISIÓN.

Fuimos designados como miembros de la presente subcomisión por la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el día 17 de mayo de 2022, los siguientes representantes: Erwin Arias (C),

Juan Fernando Reyes Kurí, Carlos German Navas Talero, José Jaime Uzcátegui, Buenaventura León, John Jairo Hoyos y Luis Alberto Albán.

Los informes anuales de rendición de cuentas de los Ministerios de Interior y Justicia y Derecho son remitidos al Congreso de la República en virtud del artículo 57 de la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" De igual manera, el mencionado artículo determina que el Congreso tendrá un (1) mes para evaluar, dictaminar y responder a dichos informes, a través de las comisiones constitucionales o legales, o bien, mediante una comisión accidental.

Así las cosas, se procede por parte de los miembros designados de la comisión primera a rendir informe sobre el análisis de los documentos remitidos por tanto por el Ministerio del Interior como por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el propósito que sean considerados por los miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de representantes y la plenaria.


2. Resumen y evaluación informe ministerio del interior

Por su parte el Ministerio del Interior en el marco del cumplimiento de la Ley 1757 de 2015 remitió a la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes el informe de evaluación rendición de cuentas 2020 elaborado por la oficina de planeación del ministerio, acompañado de los anexos 1 y 2 los cuales hacen referencia a la caracterización de grupos de valor externo, así como, al análisis de resultados grupos de valor. Por otra parte, el presente documento de valoración de cuentas incluye dentro de su contenido el documento completo de la rendición de cuentas para la vigencia 2020 llevada a cabo por la señora ministra Alicia Arango Olmos.

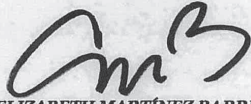

En este sentido, el ministerio en su informe de evaluación de rendición de cuentas 2020 establece de forma clara quienes son los responsables, los grupos de valor involucrados tanto internos como externos, los temas tanto del ministerio como del sector, las actividades realizadas, así como, la estrategia para comunicar.

Por otra parte, cabe resaltar que el informe contiene mecanismos tales como encuestas, rendiciones de cuentas semanales mediante la implementación de espacios virtuales, audiencia de rendición de cuentas.

<p>A Continuación, se elabora un resumen del trabajo realizado por parte del ministerio del interior en el marco de su rendición de cuentas para la vigencia 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño del programa “Colombia está Contigo”, el cual fue diseñado en el marco de la pandemia COVID 19 y por medio del cual se entregaron para la vigencia 2020 1.404.928 ayudas humanitaria en los 32 departamentos del país, beneficiando a diferentes comunidades. • Manifiesta el informe la respuesta y atención a gobernadores y alcaldes por medio de la respuesta de 25707 requerimientos y 55 mil llamadas a diferentes mandatarios del territorio nacional. • Se relaciona la expedición de 14 decretos, 25 circulares de orden público, la participación en 42 PMUS. • Avance en la implementación de 61 proyectos de fortalecimiento a las capacidades institucionales de las entidades territoriales con inversión de 4680 millones en municipios PDET y ZOMAC. • Presentación del informe con el respectivo balance a la política de víctimas en el país. • Entrega Mausoleo Bojayá • Realizaron el acompañamiento técnico en 170 jornadas a entidades territoriales en la incorporación de la política de víctimas. • Se adelantaron 17 sesiones, para atender casos de comunidades afro e indígenas y organizaciones defensoras de derechos humanos en diferentes departamentos. • Se realizó el seguimiento de 70 grupos o comunidades para las cuales fue activada la ruta de protección colectiva. • Se realizaron 98 sesiones para la atención y seguimiento de alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. • Firma de acuerdo con la población campesina en los Pozos, San Vicente del Caguán para el levantamiento de la protesta, atendiendo las peticiones referidas. • Se realizó por parte del Ministerio el seguimiento de los cerca de 1541 compromisos adquiridos por el gobierno nacional en el marco de las 13 mingas. • Otorgaron 20 mil millones de pesos en proyectos de emprendimiento a pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrollo a través de convenio interadministrativo el diseño y construcción de 25 kilómetros de placas huellas por valor de 28293 millones de los cuales 25 mil fueron entregados por el Ministerio del Interior. • El Ministerio a través de su ventanilla única electoral permanente efectúa el tramite de 73 solicitudes de 205 candidatos pertenecientes a alguno de los 17 partidos políticos. • Organizaciones de acción comunal recibieron incentivos económicos para ejecutar proyectos productivos por 17 mil millones de pesos. • Aprobación del Acto legislativo de Cadena Perpetua • Aprobación proyecto que establece reglamentación del Sistema General de Regalías • Aprobación Acuerdo de Cooperación Financiera • Aprobación Proyecto de ley pliegos tipo • Asistencia a 52 citaciones a debate de control político y 106 invitaciones en el Congreso de la República. <p>Por lo anterior, se evidencia en los documentos aportados por el Ministerio del Interior que las dependencias líderes trabajaron de manera articulada para la definición e implementación de la Estrategia de Rendición de cuentas Mininterior 2020, realizando un seguimiento permanente para alcanzar los logros propuestos.</p> <p>Por otra parte, resulta evidente el uso e implementación de diversos medios y canales de comunicación, que permitieron socializar la Estrategia de Rendición de Cuentas 2020 a los grupos de valor identificados. Finalmente, conforme a la opinión ciudadana y a los aportes realizados por las Oficinas de Control Interno y el grupo de Mejoramiento Continuo, es necesario ampliar los espacios de participación ciudadana, en los que todos los grupos de valor estén representados y conozcan la gestión de la Entidad.</p> <p>3. Resumen y evaluación informe Ministerio de Justicia</p> <p>El informe remitido por el ministerio de Justicia y del derecho se encuentra compuesto por 5 capítulos los cuales contienen la estructura de la entidad, la gestión realizada en materia de estrategia institucional, presupuestal, relación Estado ciudadano, fortalecimiento a la gestión. Por otra parte, el documento contiene los avances en la gestión misional,</p>
<p>la rendición de cuentas en materia de paz además de los avances en la gestión pública de las entidades del sector justicia y del Derecho.</p> <p>En este sentido, al evaluar el informe denominado “rendición de cuentas 2020” resulta ambiguo el poder determinar los alcances y la efectividad en el marco del desarrollo de la estrategia institucional adelantada por el Ministerio de Justicia y del derecho debido a que el informe tiene como fecha de corte el 30 de septiembre de 2020, situación que impide una valoración objetiva en relación con los avances del Plan Estratégico Institucional.</p> <p>Ahora bien, entrando en los resultados se informa por parte del Ministerio de Justicia con corte a septiembre de 2020 que el avance del plan estratégico institucional presentó un avance promedio del orden del 58,82%, con indicadores altos en materia de consolidación de política integral de drogas y fortalecimiento de la justicia y bajos en materia de justicia transicional, gestión institucional, y política criminal y penitenciaria.</p> <p>En relación con las metas del gobierno vale la pena resaltar que en el marco del acceso a la justicia local y rural y desarrollo integral y métodos de resolución para 2020 el indicador de avance del cuatrienio es deficiente al alcanzar tan solo un 26 % y para la vigencia 2020 resulta imposible de medir por la temporalidad del informe impidiendo la posibilidad de valoración por parte del equipo de análisis.</p> <p>En relación con las solicitudes de métodos de resolución de conflictos atendidas se establece que el avance del cuatrienio presenta valores deficientes del orden del 20.64% y presentando para la vigencia 2020 un avance con corte a septiembre de 2020 del orden del 40.93% y resaltando que en el informe se indica que no se cuenta con información sistematizada de otras conciliaciones en el país.</p> <p>En relación al expediente digital el avance según el informe la meta para 2020 debía ubicarse en el 20% y la misma se encuentra en el 0% para la fecha de elaboración del informe.</p> <p>En relación con el plan de acción institucional para la vigencia 2020 se debe anotar que este pasó de 748 actividades en el 2019 a 256 en el 2020 articulado con el plan de acción institucional de 89 iniciativas de responsabilidad de 19 dependencias. Por lo anterior dada la reducción de actividades no resulta posible realizar una comparación entre los</p>	<p>mismas para las vigencias 2019 y 2020. Pese a lo anterior, es de anotar que conforme al informe el número de iniciativas estratégicas presenta un avance a septiembre de 2020 del orden del 97.67%.</p> <p>En relación a los resultados del Formulario Único de Reporte de Avances de Gestión FURAG, resulta imposible establecer el avance o el comparativo para la vigencia 2020 conforme a lo establecido por la Ley 1757 de 2015 dado que los periodos informados por el Ministerio de Justicia y del Derecho corresponden a las vigencias 2018 y 2019.</p> <p>En relación con la sección presupuestal del Ministerio de Justicia contenida en el informe entre las páginas 30 y 43 resulta imposible evaluar por parte de la comisión el comportamiento presupuestal con la información remitida toda vez que el mismo desde el punto de vista económico y contable no permite verificar las realidades económicas del sector ni de cada una de las entidades que lo conforman por no contar con los datos suficientes para realizar dicha comparación.</p> <p>Vale la pena resaltar que la información contenida solo responde a compromisos apropiados y obligados por el sector justicia a 31 de octubre de 2020 sin presentar estos mismos ítems de años anteriores impidiendo observar la realidad financiera y económica del sector y de las entidades que lo conforman.</p> <p>Por otra parte, los valores y datos los valores parciales se tiene que el porcentaje de recursos obligados a 31 de octubre de 2020 resultó relativamente bajo toda vez que con cierre al mes 10 de la vigencia el mencionado porcentaje del sector alcanzaba un incipiente 59.57% de recursos comprometidos y 44,09% de recursos obligados siendo los más críticos la Unidad de servicios Penitenciarios y carcelarios, la Agencia Jurídica del estado y el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>En relación a lo anterior se debe anotar que pese a que la pandemia COVID-19 inicio en febrero de 2020 y la declaratoria de emergencia se hizo efectiva en marzo de 2020 los recursos tramitados para reducción</p> <p>Avances sobre la gestión en la implementación del Acuerdo de Paz</p> <p>En relación con la jurisdicción agraria durante la vigencia 2020 se presentó por parte del ministerio el proyecto de ley Estatutaria que modifica la Ley 270 de 1996 y establece mecanismos para la resolución</p>

<p>de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>En relación con el fortalecimiento de las mujeres rurales, lideresas y defensoras de derechos humanos para el acceso a la justicia el ministerio desarrolló los siguientes instrumentos: Caja de herramientas para que las mujeres accedan a la justicia y a la tierra, procesos de formación sobre acceso a la tierra para mujeres rurales, guía para que las mujeres rurales accedan a la justicia y la tierra y el programa de formación ciudadana sobre mujer rural. Pese a lo anterior, no se entrega ninguna estadística que permita valorar el alcance de cada una de estos instrumentos para la vigencia 2020, en el caso de la primera se informa que la misma se encuentra para la fecha del informe en proceso de validación ciudadana, en el caso del segundo el proceso de formación no se puede constatar debido a que la fecha de corte del informe es 30 de octubre y el instrumento con la ESAP se encontraba previsto para realizar en noviembre de 2020, en el caso del tercero a la fecha se encontraba en diagramación, finalmente si es cierto el informe contemplaba en este punto la participación de 300 mujeres a la fecha del cierre del informe no se había desarrollado ninguno.</p> <p>En relación al fortalecimiento de los gestores de justicia junto a la ESAP se realizó el programa de formación sobre mujer rural con la participación de 350 personas. Por otra parte, el ministerio realizó jornadas virtuales de formación con participación de 121 personas de 12 municipios.</p> <p>En relación a los mecanismos de acceso alternativos de solución de conflictos se tiene que existieron durante los tres trimestres un total de 6431 el informe contiene información consolidada por sexo, motivos agrarios, audiencias atendidas por género, abogados registrados en los centros de conciliación en los 25 departamentos reportados además de la ciudad de Bogotá, pese a lo anterior no es posible evaluar la vigencia 2020 ya que no existe la información consolidada para la vigencia completa.</p> <p>En relación con el estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia adelantado por el ministerio bajo el convenio 251 de 2019 con el DANE por valor de 4.979 millones de pesos en la vigencia 2020 se desarrolló la fase 3 relacionada con el procesamiento y análisis de resultados</p>	<p>En relación con la participación política, contenida en la página 205 del informe presentado por el ministerio de justicia y del derecho y en la que se refiere el siguiente link: https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/RendicionCuentas2018/RendicionCuentasPAZ/Anexos/Punto%202/2.1 Incremento Costos Delitos.pdf resulta necesario informar a la comisión que el referido link no funciona por lo que el documento citado no se pudo verificar.</p> <p>En relación al fin del conflicto, se refiere un documento aprobado en el congreso de la república para la vigencia 2018 por lo que no hace referencia a la vigencia 2020. Por otra parte, se manifiesta por parte del ministerio que en el tercer trimestre de 2020 se avanzó en las gestiones para la articulación con la Alta Consejería Presidencial para la Consolidación y Estabilización sobre la línea a seguirse sobre el proyecto de tratamiento penal diferenciado.</p> <p>4. Conclusiones</p> <p>Ministerio de Justicia y del Derecho</p> <p>El informe presentado por parte del Ministerio de Justicia y del derecho carece de un autodiagnóstico para la vigencia 2019 lo que impide establecer parámetros de medida en relación con el cumplimiento de metas para la vigencia 2020.</p> <p>Del informe presentado por parte del Ministerio de Justicia y del derecho se observa la ausencia de una definición e implementación de la estrategia de rendición de cuentas establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>El informe remitido por parte del ministerio de justicia y del derecho presenta información correspondiente a vigencias anteriores al punto que en el mismo informe en varios apartes no se hace referencia a información del 2020 sino del 2017 y 2018, al punto que establece que los referidos indicadores ya fueron cumplidos y se encuentra finalizado su seguimiento (página 115).</p> <p>La anterior, recomendación se realiza dado que el documento denominado “rendición de cuentas 2020” se utilizan diferentes fechas de corte para la presentación de las estadísticas como por ejemplo la medición del plan de anticorrupción y atención al ciudadano se presentan resultados establecido en la página 26 en donde los datos se</p>
<p>presentan con corte a agosto de 2020 y no a septiembre como el resto de estadísticas del informe impidiendo la objetividad y la precisión a la hora de evaluar los resultados por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho. En el caso de la gestión presupuestal se incluyen datos con corte a octubre 2020.</p> <p>Por otra parte, al revisar el Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2.0 y aprobado en febrero de 2019 por el Departamento Administrativo de la Función Pública los informes presentados por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2020 no cumple con los elementos de la rendición de cuentas por no explicar gestión, resultados y avances en la garantía de los derechos de manera clara garantizando la comunicación comprensible para los diferentes públicos además de contener información cualitativa y cuantitativa clara y precisa.</p> <p>Por todo lo anterior, se recomienda fortalecer la interiorización del ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía, con información dinámica y de interés para el ciudadano, en especial en los espacios virtuales.</p> <p>Se recomienda en el caso del Ministerio de Justicia y del Derecho el aplicar una encuesta para evaluar el proceso de rendición de cuentas, a los ciudadanos que asistan a las reuniones o encuentros convocados. Fortalecer las audiencias públicas de rendición de cuentas a nivel nacional.</p> <p>Ampliar los espacios de participación ciudadana, establecer grupos de valor internos y externos en los que todos los grupos de valor se encuentren representados y conozcan la gestión de la Entidad.</p> <p>Se sugiere ampliar la difusión de los ejercicios de rendición de cuentas.</p> <p>Se sugiere presentar los datos con periodos definidos en términos de temporalidades con el objetivo que la sociedad civil, las veedurías y el Congreso de la República puedan realizar las comparaciones de los informes, permitiendo evidenciar avances o retrocesos reales para el efectivo control político y ciudadano, en relación con la implementación de las políticas públicas.</p> <p>Ministerio del Interior</p>	<p>Resulta necesario ampliar los espacios de participación ciudadana, en los que todos los grupos de valor se encuentren representados y conozcan la gestión de la Entidad.</p> <p>Se sugiere ampliar la difusión de los ejercicios de rendición de cuentas.</p> <p>Se sugiere presentar los datos con periodos definidos en términos de temporalidades con el objetivo que la sociedad civil, las veedurías y el Congreso de la República puedan realizar las comparaciones de los informes, permitiendo evidenciar avances o retrocesos reales para el efectivo control político y ciudadano, en relación con la implementación de las políticas públicas.</p> <p>Finalmente, se recomienda en el marco de la Ley 1757 de 2015 el armonizar procedimientos, metodologías, y estructuras, mediante los cuales, puedan explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, de manera efectiva y acertada que permitan la transparencia de la gestión de la administración pública mediante la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia además de cumplir con los principios de la mencionada ley.</p> <p> Erwin Arias Betancur Representante por el Departamento de Caldas</p>

INFORME COMISIÓN DE LA INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO (2021)

<p>CTCP 3.3-803-C-22 Bogotá D.C., 12 de julio de 2022</p> <p>Doctor JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO Secretario General Cámara de Representantes Ciudad.</p> <p>Referencia: Remisión Informes Comisión Interparlamentaria de Crédito Público para el primer y segundo semestre de 2021.</p> <p>Apreciado doctor Mantilla:</p> <p>En atención al asunto de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes de manera comedida me permito remitir los Informes presentados por los integrantes de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente para el primer y segundo semestre de 2021, en cumplimiento del artículo 65 de la Ley 5ª de 1992, que establece:</p> <p><i>"ARTÍCULO 65. Informes y funciones. A través de las Comisiones Terceras de Senado y Cámara, la Comisión de Crédito Público presentará informes al Congreso acerca de:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las operaciones de crédito externo autorizadas por ley al Gobierno Nacional, cuya finalidad sea el obtener recursos para la financiación de planes de desarrollo económico y de mejoramiento social y para contribuir al equilibrio de la balanza de pagos. Para su cumplimiento la Comisión será convocada previamente por el Gobierno con el fin de informarla, así esté en receso el Congreso. 2. Los correctivos que deban asumirse cuando a juicio de la Comisión el Gobierno esté comprometiendo la capacidad del país para atender el servicio o la deuda exterior más allá de límites razonables, o cuando las condiciones de los empréstitos resulten gravosas o inaceptables. 3. Los demás que dispongan las leyes. 	<p>PARÁGRAFO. La Comisión de Crédito Público desempeñará las funciones indicadas en las leyes vigentes, en especial la Ley 123 de 1959, la Ley 18 de 1970, y la Ley 51 de 1989. Las demás que establezca la ley en forma permanente y común para ambas Cámaras."</p> <p>De igual manera, solicitarle respetuosamente que los informes en mención sean publicados en la Gaceta del Congreso.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA Secretaria General</p> <p>Anexo lo anunciado en treinta y ocho (38) folios útiles.</p>
<p>Bogotá D.C., 29 de junio de 2022</p> <p>Doctora ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA SECRETARIA GENERAL COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES Ciudad</p> <p>Referencia: Cumplimiento artículo el artículo 65 de la ley 5 de 1992.</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p>En atención al Informe allegado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al primer y segundo semestre de 2021, con radicado N°. 2-2022-022601, del 31 de mayo de 2022, me permito presentar informe sobre el particular.</p> <p>Agradezco la atención prestada.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>ENRIQUE CABRALES BAQUERO Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p>	<p>Informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondientes al primer y segundo semestre de 2021.</p> <p>En el documento presentado se detallan las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público celebradas en el primer y segundo semestre del 2021, en las que se aprobaron diferentes operaciones tales como afectaciones, cancelaciones, reembolsos y disponibilidad de los diferentes cupos¹.</p> <p>AFECTACIONES²</p> <p>1. Enero – Junio:</p> <p>A 30 de junio de 2021, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cuatro dólares (USD 86,872,497,954). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a treinta y un mil cuarenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y seis dólares (USD 31,049,992,986) y que las cancelaciones a la misma fecha son de ochocientos cincuenta y un mil millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta dólares (USD 851,964,670), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de quince mil veinte y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos tres dólares (USD 15,029,459,703).</p> <p>Para el primer semestre del 2021, el cupo había sido afectado en diez mil ciento sesenta y tres millones ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho dólares (USD 10,163,086,418). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a ochocientos ochenta millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares (USD 808,294,494) y que las cancelaciones a la misma fecha por montos no utilizados fueron de cuatrocientos dieciocho millones catorce mil quinientos sesenta y tres dólares (USD 418,014,563), el saldo disponible para nuevas afectaciones era de siete mil quinientos sesenta y tres millones doscientos veintidós mil seiscientos treinta y nueve dólares (USD 7,563,222,639).</p> <p>¹ De las documentales remitidas por la cartera ministerial de Hacienda y Crédito Público, se evidencia la fragmentación de datos para la vigencia 2021, en dos (2) semestres, decantables en: 1) Período enero-junio de 2021 (primer semestre); y 2) Período julio-diciembre de 2021 (segundo semestre). El mismo es visible con oficio 2-2022-022601 del 27 de mayo de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y suscrito por la doctora LINA MARÍA LONDOÑO GONZALEZ, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.</p> <p>² Sobre las afectaciones, resulta pertinente manifestar que los cupos de endeudamiento externo y otorgamiento de garantías de la Nación, está enmarcada en las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020.</p>

Para ese semestre, las afectaciones de garantías que ofrece la Nación tienen como fuente principal créditos con la banca multilateral con el 55% de la participación seguido por la FEN con el 22%, la banca comercial con el 11 %, el mercado de capitales con el 7%, banca de fomento con el 1 % y, por último, gobiernos extranjeros con el 0.1 %.

2. Junio – Diciembre:

A 31 de diciembre de 2021, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en noventa y un mil trescientos cincuenta millones seiscientos trece mil cuatrocientos cuarenta dólares (USD 91,350,613,440). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a treinta y un mil cuatrocientos y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil diez y siete dólares (USD 31,454,866,017) y que las cancelaciones a la misma fecha son de ochocientos sesenta y cinco mil millones doscientos veinte mil trescientos noventa dólares (USD 865,220,390), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de diez mil novecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y siete dólares (USD 10,969,472,967).

Para el segundo semestre del 2021, el cupo había sido afectado en diez mil sesenta y tres millones ochenta y seis mil cuatrocientos dólares (USD 10,163,086,418). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a mil cuatrocientos treinta millones ciento treinta y tres mil novecientos sesenta dólares (USD 1,430,133,960) y que las cancelaciones a la misma fecha por montos no utilizados son de cuatrocientos dieciocho millones catorce mil quinientos sesenta y tres dólares (USD 418,014,563), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de ocho mil ciento ochenta y cinco millones seiscientos y dos mil ciento cuatro dólares (USD 8,185,062,104).

Para ese semestre, las afectaciones de garantías que ofrece la Nación tienen como fuente principal créditos con la banca multilateral con el 55% de la participación seguido por la FEN con el 22%, la banca comercial con el 11 %, el mercado de capitales con el 7%, banca de fomento con el 1 % y, por último, gobiernos extranjeros con el 0.1 %.

OPERACIONES APROBADAS

1. Enero – Junio:

Se detalla información para los créditos que afectan cupo, cancelaciones y amortizaciones a partir del 2002, el sector beneficiado, la fuente de financiación, el prestamista, el ejecutor, el valor del crédito en USD, la fecha de firma del contrato, la destinación, el monto desembolsado, el monto por desembolsar, el marco

dentro del plan de desarrollo y el estado de avance del proyecto. Lo anterior, discutido en las 6 sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público llevadas a cabo en ese periodo, en las cuales fueron emitidos 7 conceptos definitivos, 4 conceptos previos y 1 concepto único, todos ellos correspondientes al cupo de endeudamiento de la Nación.

Veámos:

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
25 DE MARZO DE 2021**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: 0

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
6 DE ABRIL DE 2021**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto único
Un (1) Concepto previo

1. CONCEPTO ÚNICO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos
 Monto autorizado: USD 4.000.000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 Destinación: Realizar operaciones relacionadas con crédito público externo para financiar y/o prefinanciar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2021 y 2022.
 Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos
 Monto autorizado: USD 100.000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
 Destinación: Financiar el Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia.

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
23 DE ABRIL 2021**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo
Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos
 Monto autorizado: USD 100.000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Destinación: Financiar el "Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia- Fase 1", así como para gestionar las operaciones conexas o asimiladas a operaciones de crédito público que se requieran para el desarrollo de las fases posteriores del "Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia".
 Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo - BID
 Monto autorizado: USD 15.000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Destinación: Financiar el "Programa de Apoyo a la Implementación de la Nueva Política Nacional Logística"
 Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
29 DE ABRIL DE 2021 Y 6 DE MAYO DE 2021**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo
Un (1) Concepto previo



Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF
 Monto autorizado: 750 000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.
 Destinación: "Resilient and Sustainable Infrastructure for Recovery Development Policy Loan 2" (Segundo Préstamo de Desarrollo de Política de Infraestructura Sostenible y Resiliente para la Reactivación), con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
 Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
 Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos
 Monto autorizado: USD 15.000.000
 Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Destinación: Financiar el "Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura"
 Cupo que afecta: Nación

<p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 25 DE MAYO DE 2021 Y 9 DE JUNIO DE 2021</p> <p>MERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo Un (1) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: KfW Banco de Desarrollo de Alemania</p> <p>Monto autorizado: EUR 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: KfW Banco de Desarrollo de Alemania</p> <p>Monto autorizado: EUR 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	<p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 17 DE JUNIO DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (3) Concepto definitivo Un (1) Concepto previo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo - BID</p> <p>Monto autorizado: USD 15.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura".</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF</p> <p>Monto autorizado: USD 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <p>Destinación: Financiar el Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>
<p>3. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo - BID</p> <p>Monto autorizado: USD 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa depara la Transformación Digital de la Justicia en Colombia- Fase I"</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>4. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 3.300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>Junio – Diciembre:</p>	<p>Veámos:</p> <p style="text-align: center;">IÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p>Nº DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo Dos (2) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 30.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Transformación Digital de la Contraloría General de la República".</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)</p> <p>Monto autorizado: USD 500.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Apoyo para la Transformación Digital del Estado para la reactivación", cuyo destino es la financiación de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>3. CONCEPTO DEFINITIVO</p>

<p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)</p> <p>Monto autorizado: USD 500.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar "Competitiveness and Recovery Development Policy Loan", para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 3 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</p> <p>Monto autorizado: USD 300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar el programa de Apoyo a Reformas para la Inclusión Social y Económica de la Población Migrante Venezolana en Colombia, y apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)</p>	<p>Monto autorizado: USD 500.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiamiento de Desarrollo de Política de Integración Social y Económica de Migrantes, y apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo</p> <p>1</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo – BID</p> <p>Monto autorizado: USD 30.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa para la Transformación Digital de la Contraloría General de la República"</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 16 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Cuatro (4) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p>
<p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo – BID</p> <p>Monto autorizado: USD 700.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo – BID</p> <p>Monto autorizado: USD 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Cofinanciamiento del Desarrollo de la Infraestructura de América Latina y el Caribe, "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>3. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Agencia Francesa de Desarrollo – AFD</p> <p>Monto autorizado: EUR 200.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	<p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco de Desarrollo de Alemania – KfW</p> <p>Monto autorizado: EUR 150.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar "Development Policy Loan: Sustainable and Resilient Growth, Phase 1 (Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 1), destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 24 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo</p> <p>1. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF</p> <p>Monto autorizado: USD 80.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.</p> <p>Destinación: Financiamiento parcial de apropiaciones presupuestales en reconocimiento a resultados que se alcancen a través del Programa para Mejorar la Equidad, las Competencias Socioemocionales y los Aprendizajes (PROMISE).</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>

<p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 1 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>NÚM DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF</p> <p>Monto autorizado: USD 300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: Financiar Tercer Préstamo de Política de Desarrollo de Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido por catástrofes (Third Disaster Risk Management Development Policy Loan – With a Catastrophe Deferred Drawdown Option) para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 9 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto único Un (1) Concepto previo</p> <p>1. CONCEPTO UNICO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 2.500.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p>	<p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Entidades Financieras Internacionales, Organismos Multilaterales, Entidades de Fomento o Gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 1.700.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>REFLEXIONES FINALES</p> <p>Los distintos escenarios político-económicos en nuestro país y los diversos requerimientos que traen consigo la implementación de nuevas tecnologías de la información, así como la financiación presupuestal para el cumplimiento esencial de los fines del Estado, marcan un importante derrotero en la financiación permanente de asuntos ligados a los principios consagrados en el artículo 209 constitucional.</p> <p>Por lo anterior, ha sido necesario la afectación de recursos para la financiación de presupuestos, programas, entre otras, la cual ha contado con la autorización o aprobación pertinente conforme a los requerimientos establecidos en el sistema normativo. Se establecieron las necesidades y la manera de solventarlos.</p> <p>Conforme a ello, se recibe el informe satisfactoriamente.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="text-align: center;">  ENRIQUE CABRALES BAQUERO Representante a la Cámara por Bogotá D.C. </div>
<p>Gilberto Betancourt Pérez Representante a la Cámara por Nariño</p> <p>Bogotá D.C., Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)</p> <p>Doctora ELIZABETH MARTINEZ BARRERA Secretaria Comisión Tercera Constitucional Permanente Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Ref.- Cumplimiento Ley 5 de 1992 Artículo 65</p> <p>Teniendo de presente que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en su debida oportunidad ha radicado ante la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes el respectivo Informe Primer y Segundo Semestre 2021; en virtud de las funciones a mi conferidas, y en atención a que a partir del 11 de noviembre de 2021, hago parte de la citada comisión interparlamentaria, me permito presentar informe sobre el particular en lo que atañe a las sesiones de fechas 16 de noviembre y 09 de diciembre de 2021, que fueron en las que estuve presente.</p> <p>Atentamente,</p> <div style="text-align: center;">  GILBERTO BETANCOURT PEREZ Representante a la Cámara por Nariño </div>	<p style="text-align: center;">INFORME MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA LA COMISION INTERPARLAMENTARIA DE CREDITO PUBLICO – SESIONES MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021</p> <p>En el documento presentado se detallan las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público que se llevaron a cabo durante el primer y segundo semestre del año 2021, y en las que se aprobaron diferentes operaciones de tipo crediticio solicitadas por el Gobierno Nacional; sin embargo tal y como se menciona en el oficio con el cual se radica ante la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, es procedente que por mi parte se emita un concepto sobre el mismo en lo que atañe a los meses de noviembre y diciembre de 2021, toda vez que soy integrante de la citada comisión interparlamentaria a partir del 11 de noviembre de 2021.</p> <p>MES DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p>16 DE NOVIEMBRE</p> <ol style="list-style-type: none"> Concepto Definitivo a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Departamento Nacional de Planeación, para celebrar un empréstito externo con el Banco Internacional de Desarrollo (BID) por la suma de setecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 700'000.000) con cargo a los recursos de capital ordinario del Banco "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional. Concepto Definitivo a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Departamento Nacional de Planeación, para celebrar un empréstito externo con el Banco Internacional de Desarrollo (BID) por la suma de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 100'000.000) con cargo a los recursos de la "Facilidad de Corea para el Cofinanciamiento del Desarrollo de la Infraestructura de América Latina y el Caribe" – "Programa

de Crecimiento Sostenible y Resiliente", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

- 3. Concepto Definitivo a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Departamento Nacional de Planeación, para celebrar un empréstito externo con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) por la suma de doscientos millones de euros (EUR 200'000.000), con cargo al "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

MES DE DICIEMBRE DE 2021

09 DE DICIEMBRE

- 1. Concepto único favorable a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para realizar operaciones relacionadas con Crédito Público Externo hasta por la suma de tres mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.000'000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022.
- 2. Concepto previo favorable a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación- para gestionar empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso, entre estos, líneas de crédito contingentes ante la ocurrencia de desastres naturales de origen antrópico no intencional, con entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento o gobiernos, hasta por la suma de mil setecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.700'000.000 millones), o su equivalente en otras monedas, para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

CONCEPTO FINAL

Las operaciones presentadas ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público mencionadas en los acápite anteriores, y sobre las cuales ejercí mi función de debate en su debida oportunidad, se constituían en parte de la matriz de política

del Gobierno Nacional, lo cual implicaba realizar un análisis de las condiciones técnicas y de los medios de verificación para la obtención de los créditos. El objetivo general de los mismos siempre fue explicado bajo la premisa de apoyo presupuestario con recursos de libre disponibilidad, la contribución de un crecimiento sostenible y resiliente mediante el diseño e implementación de políticas públicas responsables, así: (i) Mejoramiento de la gobernanza, medición, reporte, verificación y financiamiento de la acción climática; (ii) aumentar el aprovechamiento económico de las soluciones basadas en la naturaleza, la agricultura climáticamente inteligente y la economía circular; y (iii) Sentar las bases para una efectiva transición energética.

En mi calidad de Representante durante las citadas sesiones senté postura sobre la importancia de resaltar el crecimiento verde y la política pública que se está implementando en el país, con el fin de reconocer los buenos esfuerzos y gestión del Gobierno Nacional, pero enfatizando sobre muchos aspectos y proyectos para la obtención y explotación de fuentes de energía convencionales que generan impacto sobre el medio ambiente. Y es por ello que se solicitó brindarle mayor importancia de desarrollo a las zonas interconectadas, en virtud al amplio camino por seguir.

Los conceptos y cupos de endeudamiento debatidos y aprobados en la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, se consideraron en su momento necesarios para el cumplimiento no solo de los fines del Estado, sino que en igual sentido para el cumplimiento de las políticas públicas, programas y proyectos que para ello habían sido presentados por parte del Gobierno Nacional, lo cual se alinea a los principios constitucionales.

GILBERTO BETANCOURT PEREZ
Representante a la Cámara por Nariño

Bogotá, julio de 2022

Doctora
ELIZABETH MARTINEZ BARRERA
SECRETARIA GENERAL
COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.

Asunto: Cumplimiento artículo 65 de la Ley 5ª de 1992.

Por medio de la presente y de conformidad con el Informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Publico el día 31 de mayo del 2022 bajo Radicado numero 1-2022-039454, me permito rendir informe.

Atentamente,

WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

En el presente documento se describen las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público celebradas durante el primer y segundo semestre del 2021, en las que se aprobaron diferentes operaciones tales como afectaciones, cancelaciones, reembolsos y disponibilidad de los diferentes cupos¹.

AFECTACIONES

ENERO – JUNIO DE 2021

A 30 de junio de 2021, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cuatro dólares (USD 86,872,497,954). Por otra parte, Los reembolsos sumaron treinta y un mil cuarenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y seis dólares (USD 31,049,992,986) y las cancelaciones correspondientes a montos que no fueron usados en ese mismo período suman un valor de ochocientos cincuenta y un mil millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta dólares (USD 851,964,670), por cuanto el saldo disponible para afectaciones es de quince mil veinte y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos tres dólares (USD 15,029,459,703).

Afectación del cupo autorizado	Reembolsos	Cancelaciones	Saldo disponible
USD 86,872,497,954	USD 31,049,992,986	USD 851,964,670	USD 15,029,459,703

En el primer semestre del 2021, el cupo había sido afectado en diez mil ciento sesenta y tres millones ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho dólares (USD 10, 163,086,418). Los reembolsos sumaron ochocientos ocho millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares (USD 808,294,494) y las cancelaciones por montos no utilizados fueron de cuatrocientos dieciocho millones catorce mil quinientos sesenta y tres dólares (USD 418,014,563), el saldo disponible para nuevas afectaciones era de siete mil quinientos sesenta y tres millones doscientos veintidós mil seiscientos treinta y nueve dólares (USD 7,563,222,639).

Afectación del cupo autorizado	Reembolsos	Cancelaciones	Saldo disponible
USD 10, 163,086,418	USD 808,294,494	USD 418,014,563	USD 7,563,222,639

Para ese semestre, las afectaciones de garantías que ofrece la Nación tienen como fuente principal créditos con la banca multilateral con el 55% de la participación seguido por la FEN con el 22%, la banca comercial con el 11 %, el mercado de capitales con el 7%, banca de fomento con el 1 % y, por último, gobiernos extranjeros con el 0.1 %.

JUNIO – DICIEMBRE DE 2021

A 31 de diciembre de 2021, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en noventa y un mil trescientos cincuenta millones seiscientos trece mil cuatrocientos cuarenta dólares (USD 91,350,613,440). Por otra parte, Los reembolsos sumaron treinta y un mil cuatrocientos y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil diez y siete dólares (USD 31,454,866,017) y las cancelaciones correspondientes a montos que no fueron usados en ese mismo período suman un valor de ochocientos sesenta y cinco mil millones doscientos veinte mil trescientos noventa dólares (USD 865,220,390), por cuanto el saldo disponible para afectaciones es de diez mil novecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y siete dólares (USD 10,969,472,967).

Afectación del cupo autorizado	Reembolsos	Cancelaciones	Saldo disponible
USD	USD	USD	USD
91,350,613,440	31,454,866,017	865,220,390	10,969,472,967

En el segundo semestre del 2021, el cupo había sido afectado en diez mil sesenta y tres millones ochenta y seis mil cuatrocientos dólares (USD 10,163,086,418). Los reembolsos sumaron mil cuatrocientos treinta millones ciento treinta y tres mil novecientos sesenta dólares (USD 1,430,133,960) y las cancelaciones por montos no utilizados fueron de cuatrocientos dieciocho millones catorce mil quinientos sesenta y tres dólares (USD 418,014,563), el saldo disponible para nuevas afectaciones era de ocho mil ciento ochenta y cinco millones sesenta y dos mil ciento cuatro dólares (USD 8,185,062,104).

Afectación del cupo autorizado	Reembolsos	Cancelaciones	Saldo disponible
USD	USD	USD	USD
91,350,613,440	31,454,866,017	865,220,390	10,969,472,967

Para ese semestre, las afectaciones de garantías que ofrece la Nación tienen como fuente principal créditos con la banca multilateral con el 55% de la participación seguido por la FEN con el 22%, la banca comercial con el 11 %, el mercado de capitales con el 7%, banca de fomento con el 1 % y, por último, gobiernos extranjeros con el 0.1 %.

OPERACIONES APROBADAS

Durante las discusiones desarrolladas durante las 6 sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público del este periodo, se emitieron 7 conceptos definitivos, 4 conceptos previos y 1 concepto único, todos ellos correspondientes al cupo de endeudamiento de la Nación.

En la información detallada a continuación, se puede observar los créditos que afectan cupo, cancelaciones y amortizaciones a partir del 2021, de acuerdo con el sector beneficiado, y datos relacionados con la fuente de financiación, el prestamista, el ejecutor, el valor del crédito en USD, la fecha de firma del contrato, la destinación, el monto desembolsado, el monto por desembolsar y su ubicación dentro del plan de desarrollo y el estado de avance del proyecto.

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
25 DE MARZO DE 2021**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: 0

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
8 DE ABRIL DE 2021**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto único
Un (1) Concepto previo

1. CONCEPTO ÚNICO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos
Monto autorizado: USD 4.000.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Destinación: Realizar operaciones relacionadas con crédito público externo para financiar y/o prefinanciar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2021 y 2022.
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos
Monto autorizado: USD 100.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Destinación: Financiar el Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia.

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
23 DE ABRIL 2021**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo
Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO PREVIO

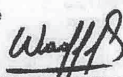
Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos
Monto autorizado: USD 100.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Destinación: Financiar el "Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia- Fase 1", así como para gestionar las operaciones conexas o asimiladas a operaciones de crédito público que se requieran para el desarrollo de las fases posteriores del "Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia".
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo - BID
Monto autorizado: USD 15.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE
Destinación: Financiar el "Programa de Apoyo a la Implementación de la Nueva Política Nacional Logística"
Cupo que afecta: Nación

<p style="text-align: center;">REUNION COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 29 DE ABRIL DE 2021 Y 6 DE MAYO DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo Un (1) Concepto previo</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF</p> <p>Monto autorizado: 750.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: "Resilient and Sustainable Infrastructure for Recovery Development Policy Loan 2" (Segundo Préstamo de Desarrollo de Política de Infraestructura Sostenible y Resiliente para la Reactivación), con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 15.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura"</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	<p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 25 DE MAYO DE 2021 Y 9 DE JUNIO DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo Un (1) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: KfW Banco de Desarrollo de Alemania</p> <p>Monto autorizado: EUR€ 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: KfW Banco de Desarrollo de Alemania</p> <p>Monto autorizado: EUR€ 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>
<p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 17 DE JUNIO DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (3) Concepto definitivo Un (1) Concepto previo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo - BID</p> <p>Monto autorizado: USD 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura".</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF</p> <p>Monto autorizado: USD 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <p>Destinación: Financiar el Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	<p>3. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo - BID</p> <p>Monto autorizado: USD 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa depara la Transformación Digital de la Justicia en Colombia- Fase I"</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>4. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 3.300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>

<p>JUNIO – DICIEMBRE:</p> <p>Durante las discusiones desarrolladas durante las 7 sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público del este periodo, se emitieron 10 conceptos definitivos, 3 conceptos previos y 1 concepto único, todos ellos correspondientes al cupo de endeudamiento de la Nación.</p> <p>En la información detallada a continuación, se puede observar los créditos que afectan cupo, cancelaciones y amortizaciones a partir del 2021, de acuerdo con el sector beneficiado, y datos relacionados con la fuente de financiación, el prestamista, el ejecutor, el valor del crédito en USD, la fecha de firma del contrato, la destinación, el monto desembolsado, el monto por desembolsar y su ubicación dentro del plan de desarrollo y el estado de avance del proyecto.</p>	<p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo Dos (2) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 30.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Transformación Digital de la Contraloría General de la República".</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)</p> <p>Monto autorizado: USD 500.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Apoyo para la Transformación Digital del Estado para la reactivación", cuyo destino es la financiación de apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>3. CONCEPTO DEFINITIVO</p>
<p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)</p> <p>Monto autorizado: USD 500.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar "Competitiveness and Recovery Development Policy Loan", para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 3 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</p> <p>Monto autorizado: USD 300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar el programa de Apoyo a Reformas para la Inclusión Social y Económica de la Población Migrante Venezolana en Colombia, y apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)</p>	<p>Monto autorizado: USD 500.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiamiento de Desarrollo de Política de Integración Social y Económica de Migrantes, y apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo</p> <p>1</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo – BID</p> <p>Monto autorizado: USD 30.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa para la Transformación Digital de la Contraloría General de la República"</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 16 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Cuatro (4) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p>

<p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo – BID</p> <p>Monto autorizado: USD 700.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo – BID</p> <p>Monto autorizado: USD 100.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Cofinanciamiento del Desarrollo de la Infraestructura de América Latina y el Caribe, "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>3. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Agencia Francesa de Desarrollo – AFD</p> <p>Monto autorizado: EUR 200.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	<p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco de Desarrollo de Alemania – KfW</p> <p>Monto autorizado: EUR 150.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar "Development Policy Loan: Sustainable and Resilient Growth, Phase 1 (Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 1), destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 24 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo</p> <p>1. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF</p> <p>Monto autorizado: USD 80.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.</p> <p>Destinación: Financiamiento parcial de apropiaciones presupuestales en reconocimiento a resultados que se alcanzan a través del Programa para Mejorar la Equidad, las Competencias Socioemocionales y los Aprendizajes (PROMISE).</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>
<p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 1 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>NÚM DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo</p> <p>1. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF</p> <p>Monto autorizado: USD 300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: Financiar Tercer Préstamo de Política de Desarrollo de Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido por catástrofes (Third Disaster Risk Management Development Policy Loan – With a Catastrophe Deferred Drawdown Option) para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 9 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto único Un (1) Concepto previo</p> <p>1. CONCEPTO UNICO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral, entidades de fomento y gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 2.500.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p>	<p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Entidades Financieras Internacionales, Organismos Multilaterales, Entidades de Fomento o Gobiernos</p> <p>Monto autorizado: USD 1.700.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>CONCLUSIONES:</p> <p>Con el fin de cumplir con la función administrativa y la coordinación propia de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado, así como suplir los desafíos propios de los aspectos económicos se hace necesaria la financiación de asuntos relacionados a lo consagrado en el artículo 209 de la constitución política.</p> <p>Para continuar apoyando los desafíos que implica la ejecución presupuestal y lograr avances significativos en beneficio del país, ha sido necesario afectar recursos de financiación, previa autorización, de acuerdo a los establecido en el sistema normativo nacional.</p> <p>De conformidad se recibe el informe a satisfacción.</p> <p>Atentamente</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT Representante a la Cámara por Córdoba.</p>

INFORME DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL IMPLEMENTACIÓN LEY 1608 DE 2013 (2021)

Bogotá D.C.,

URGENTE

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Carrera 7 No 8 – 68
Bogotá D.C.
secretaria.general@senado.gov.co

ASUNTO: REMISIÓN INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 1608 DE 2013 – VIGENCIA 2021.

Estimado doctor Eljach:

El Congreso de la República sancionó la Ley 1608 de 2013 "Por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud", la cual, en el artículo 5 estableció que el Ministerio de Salud y Protección Social consolidará un informe pormenorizado sobre el uso de estos recursos para ser presentado al Congreso de la República. En virtud de lo anterior, de manera atenta se remite el informe respecto a la implementación y ejecución de cada uno de los artículos de la Ley 1608 de 2013, para la vigencia 2021.

1. Excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado, artículo 2 de la Ley 1608 de 2013.

El artículo 2 de la Ley 1608 de 2013, posibilitó nuevos usos a los excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado, siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del régimen subsidiado de salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011; en virtud de lo cual este Ministerio expidió la Resolución 292 de 2013, que establece los términos y condiciones para el reporte del plan de aplicación y ejecución de los recursos excedentes de las cuentas maestras del Régimen Subsidiado con corte a diciembre de 2012.

En este mismo sentido, se expidió la Resolución 2472 de 2014, mediante la cual se solicitó a las entidades territoriales la actualización del Plan de Aplicación de los excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado, así como la ejecución de los excedentes a 31 de diciembre de 2013; y se requirió a las entidades territoriales el reporte del saldo susceptible de aplicación en el marco del artículo 2 de la Ley 1608 de 2013, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2013.

Teniendo en cuenta que la Ley 1797 de 2016 habilitó como nuevo uso de los excedentes de cuentas maestras del régimen subsidiado, la capitalización para el saneamiento de las deudas con prestadores que tengan las EPS en las que tengan participación las entidades territoriales, se expidió la Resolución 4624 de 2016, la cual fijó los términos y condiciones para la actualización del plan de aplicación y de ejecución de los recursos de excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado, para los usos definidos en el artículo 2 de la Ley 1608 de 2013, así como para lo contemplado en el numeral 4 del artículo 21 de la Ley 1797 de 2016.

Posteriormente, algunas entidades territoriales que administran el régimen subsidiado informaron a este Ministerio que recibieron recursos en dicha cuenta maestra durante las vigencias 2014 a 2018, los cuales podrían considerarse excedentes susceptibles de ser destinados a las finalidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 1608 de 2013 y el numeral 4 del artículo 21 de la Ley 1797 de 2016; razón por la cual se expidió la Resolución 1756 de 2019, que definió los términos y condiciones para la actualización del plan de aplicación y ejecución de los recursos de excedentes de cuentas maestras del régimen subsidiado y derogó las Resoluciones 292 de 2013, 2472 de 2014 y 4624 de 2016.

En el mismo sentido, este Ministerio señala que, si bien la aplicación del artículo 2 de la Ley 1608 de 2013 es potestad de la entidad territorial, si decide aplicarlo, debe realizarlo de manera integral con sujeción a todas las reglas y condiciones señaladas en la ley, a las instrucciones impartidas por parte de este Ministerio y de acuerdo con los procedimientos presupuestales que rigen a la misma.

De otro lado, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue prorrogada mediante resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 y 304 y 666 de 2022, estableciendo como fecha final de la emergencia sanitaria, el 30 de junio de 2022.

Sobre el particular, mediante los artículos 24 del Decreto Legislativo 538 de 2020¹ y 2 del Decreto Legislativo 800 de 2020², se posibilitó a las entidades territoriales durante el término de la emergencia sanitaria, para utilizar los excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado, en acciones de salud pública con ocasión de la pandemia del Coronavirus Covid-19 y para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular, respectivamente.

En este contexto, mediante la Resolución 1413 de 2020 se modificaron los artículos 3 y 5 de la Resolución 1756 de 2019, en relación con la ampliación de los usos de excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado por parte de las entidades territoriales.

A continuación, se presenta en la tabla 1, la ejecución de excedentes de cuentas maestras del régimen subsidiado con corte a 31 de diciembre de 2021 y en virtud de los usos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1608 de 2013, el numeral

¹ Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
² Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

4 del artículo 21 de la Ley 1797 de 2016, el artículo 24 del Decreto Legislativo 538 de 2020 y el artículo 2 del Decreto Legislativo 800 de 2020, los planes de aplicación y ejecución trimestral acumulada.

Tabla No. 1. Ejecución de Excedentes de Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado – artículos 2 de la Ley 1608 de 2013, 21 de la Ley 1797 de 2016, 24 del Decreto Legislativo 538 de 2020 y el artículo 2 del Decreto Legislativo 800 de 2020 con corte a 31 de diciembre de 2021.

USO	Cifras en Millones de \$		
	PLAN DE APLICACIÓN	EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN / PLAN APLICACIÓN
Recursos para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios, durante las vigencias 2011, 2012 y 2013 – Colnación	\$ 830,76	\$ 22,91	2,76%
Recursos para el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y para el pago de los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios ¹	\$ 1.176,92	\$ 53,37	4,54%
Recursos para financiar programas de saneamiento fiscal y financiero de Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011	\$ 7.439,39	\$ 272,41	3,66%
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ²	\$ 99.970,26	\$ 13.305,08	13,31%
Recursos para financiar en los municipios y distritos categorías especial, 1 y 2, pruebas piloto que permitan hacer ajustes de la UPC del Régimen Subsidiado en Salud	\$,00	\$,00	0,00%
Recursos para la capitalización en el saneamiento de las deudas con prestadores que tengan las EPS en las que tenga participación las entidades territoriales, de manera que se garantice la permanencia de la EPS mixta	\$,00	\$,00	0,00%
Recursos para acciones de salud pública en el marco del Covid-19	\$ 10.376,02	\$ 3.580,66	34,51%
Recursos para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular	\$ 6.145,87	\$ 2.467,68	39,99%
TOTAL	\$ 126.839,22	\$ 19.692,12	15,64%

Fuente: Entidades Territoriales – Resolución 1756 de 2019, modificada por la Resolución 1413 de 2020.
Nota: Solamente incluye la información consistente reportada por las entidades territoriales.

De acuerdo con la tabla anterior, con corte a 31 de diciembre del año 2021 y tomando únicamente los municipios que reportaron planes de aplicación y ejecución consistentes, sin ningún tipo de observación o falla, se han ejecutado \$19.692,12 millones equivalentes al 15,64% del total de recursos asignados en el plan de aplicación presentado según los lineamientos establecidos en la Resolución 1756 de 2019, modificada por la Resolución 1413 de 2020, los cuales alcanzaron un monto de \$126.839,22 millones. De acuerdo con lo anterior, se destaca la baja ejecución de los recursos destinados en el plan de aplicación de los excedentes de cuentas maestras del régimen subsidiado, la cual llegó a 15,64% del monto total. A modo de comparación, en 2020 se ejecutó 52,92% de los recursos destinados en el plan de aplicación. Esto se debe a un aumento en las observaciones o inconsistencias en la información suministrada por los municipios, o por aquellos que no reportaron información en los plazos establecidos, lo cual impide tomar en cuenta los datos de 407 de los 1106 municipios existentes en el país.

Por su parte, el uso que presenta mayor valor en plan de aplicación es el correspondiente a "Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" por valor de \$99.970,26 millones, los cuales requieren para su ejecución seguir los procesos de contratación

aplicables y demás normas que rigen la inversión en infraestructura del sector; seguido de los "Recursos para acciones de salud pública en el marco del Covid-19", por valor de \$10.376,02 millones.

Cabe resaltar que el proceso de consolidación de información de los excedentes de cuentas maestras del régimen subsidiado ha presentado una serie de inconvenientes derivados de: i) incumplimiento de los tiempos de entrega de información por las entidades territoriales; y ii) las inconsistencias aritméticas.

2. Uso de los recursos de aportes patronales, artículo 3 de la Ley 1608 de 2013

La Ley 1608 de 2013 en su artículo 3 habilitó recursos de excedentes de aportes patronales provenientes del proceso de liquidación de CAJANAL EPS, para el pago de estas deudas. En virtud de lo cual se gestionó la recuperación de los recursos del patrimonio autónomo de la mencionada EPS que se encontraban congelados y sin uso desde el año 2008, por valor de \$70.548 millones, los cuales se distribuyeron a los departamentos y distritos mediante la Resolución 3243 de 2013 para el pago de las deudas por prestaciones no cubiertas por el plan de beneficios en salud con cargo a la UPC del subsidiado y la atención de la población pobre no asegurada; siendo girados por la Nación directamente a los prestadores de servicios de salud.

Así mismo, es importante mencionar que la información presentada durante la vigencia 2021 no sufrió cambio alguno respecto a la reportada para 2020, lo anterior confirmado por la Dirección de Prestación de Servicios a través de correo electrónico, toda vez que la ejecución de estos recursos depende de la entrega de la documentación y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte de las entidades territoriales ante este Ministerio, certificando a su vez que no cuentan con recursos disponibles para el pago de estas deudas por concepto de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda.

Tabla No. 2. Recursos asignados por la Nación y tramitados para giro, destinados al saneamiento de cartera de departamentos y distritos por prestación de servicios a población pobre no asegurada y por prestaciones no cubiertas por el plan de beneficios en salud con cargo a la UPC del subsidiado Vigencia 2021

DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN 3243 DE 2013 RECURSOS CAJANAL		
	ASIGNADO	TRAMITADO PARA GIRO	SALDO POR EJECUTAR
Amazonas	1.226	1.226	-
Antioquia	4.808	4.808	-
Arauca	1.276	1.276	-
Atlántico	1.729	1.572	156
Barranquilla	1.534	1.534	-
Bogotá	5.055	5.055	-
Bolívar	2.083	2.083	-
Boyacá	1.951	1.951	-
Caldas	1.587	1.587	-
Cauquetá	1.881	1.881	-
Cartagena	1.485	1.485	-
Casanare	1.406	1.406	-

RESOLUCIÓN 3243 DE 2013 RECURSOS CAJANAL			
DEPARTAMENTO	ASIGNADO	TRAMITADO PARA GIRO	SALDO POR EJECUTAR
Cauca	2.371	2.371	-
Cesar	1.887	1.887	-
Chocó	1.474	1.474	-
Córdoba	2.721	2.705	16
Cundinamarca	2.737	2.737	-
Guainía	1.137	537	600
Guaviare	1.301	369	932
Huila	2.001	2.001	-
La Guajira	2.004	2.004	-
Magdalena	1.857	1.857	-
Meta	1.679	1.679	-
Nariño	2.583	2.544	39
Norte de Santander	2.244	2.244	-
Putumayo	1.395	-	1.395
Quindío	1.343	1.343	-
Risaralda	1.461	1.461	-
San Andrés	1.086	-	1.086
Santa Marta	1.317	818	499
Santander	2.103	2.103	-
Sucre	1.563	1.563	-
Tolima	2.078	2.078	-
Valle del Cauca	3.591	3.591	-
Vaupés	1.078	-	1.078
Vichada	1.118	1.118	-
Total	70.548	64.746	5.802
% Participación	100,00%	91,78%	8,22%

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – 31 de diciembre de 2021.
* Los recursos fueron asignados a Empresas Sociales del Estado del departamento o distrito, para el pago de deudas de varios departamentos o distritos.

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que existe un valor pendiente por ejecutar aún de \$5.802 millones, los cuales serán girados una vez las entidades territoriales remitan a este Ministerio la información requerida.

3. Uso de excedentes de rentas cedidas – artículos 4 de la Ley 1608 de 2013 y 4 de la Ley 1797 de 2016.

El artículo 4 de la Ley 1608 de 2013 establece que los departamentos y distritos que tengan excedentes de rentas cedidas de las vigencias 2012 y 2013, podrán destinarlos en: a) el fortalecimiento de la infraestructura; b) la renovación tecnológica; c) el saneamiento fiscal y financiero que garantice la adecuada operación de las Empresas Sociales del Estado; y d) el pago de las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud.

Posteriormente, los artículos 83 de la Ley 1769 de 2015 y 4 de la Ley 1797 de 2016, habilitaron a los departamentos y distritos el uso de estos excedentes de rentas cedidas para los siguientes conceptos:

- 1) Pago de deudas por prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda.

- 2) Fortalecimiento de la Infraestructura, la renovación tecnológica.
- 3) Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE.
- 4) Pago de deudas del Régimen Subsidiado de Salud – Decretos 1080 de 2012 y 058 de 2015 compilados en el Decreto 780 de 2016.

Es importante mencionar que los usos relacionados en los numerales 2, 3 y 4 solo proceden en el evento que las entidades territoriales no tengan deudas por concepto de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta la ejecución de los recursos excedentes de rentas cedidas:

Tabla No. 3
Ejecución de Excedentes de Rentas Cedidas, vigencias 2021

USOS	Cifras en Millones de \$		
	PLAN DE APLICACIÓN	EJECUCIÓN 2021	% EJECUCIÓN/PLAN DE APLICACIÓN
Recursos para el pago de las deudas por prestación de servicios de lo NO UPC-Subsidiado	\$139.376,63	\$112.430,37	80,67%
Recursos para el fortalecimiento de la infraestructura y la renovación tecnológica de las ESE	\$18.063,96 ¹	\$18.063,96	100,00%
Recursos para el saneamiento fiscal y financiero de las ESE	\$20.207,60	\$2.637,00	13,05%
Recursos para el pago de las deudas del régimen subsidiado de salud en el marco del procedimiento establecido en el Plan Nacional de Desarrollo	\$88.325,86	\$6.594,91	7,47%
Total	\$265.974,05	\$139.726,25	52,53%

Fuente: Reporte Entidades Territoriales – Resolución 6348 de 2016, con corte a 31 de diciembre de 2021.
Nota 1: Solamente incluye la información consistente reportada por 26 entidades territoriales.
Nota 2: Se incorpora la ejecución del departamento de Guaviare con corte a septiembre 2021.
Nota 3: *Se toma como valor aplicado el mismo valor ejecutado, teniendo en cuenta que existen reportes que presentan inconsistencias.

En la tabla No. 3 se presenta la ejecución acumulada de la vigencia 2021 (\$139.726,25 millones), los cuales representan el 52,53% del total de recursos programados en el Plan de Aplicación (\$265.974,05 millones) para la misma vigencia. Sobre el particular, el concepto que presenta el mayor valor ejecutado durante la mencionada vigencia es el de "Recursos para el pago de deudas por prestación de servicios de lo NO UPC – Subsidiado", con un valor de \$112.430,37 millones, seguido de "Recursos para el fortalecimiento de la infraestructura y la renovación tecnológica de las ESE" por valor de \$18.063,96 millones.

4. Valores asignados FOSYGA, artículo 5 de la Ley 1608 de 2013.

En cuanto a los recursos dispuestos para el saneamiento de las deudas del régimen subsidiado reconocidas en virtud del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, dispuesta en el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, se precisa que su ejecución no presenta modificaciones respecto a los informes anteriores, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución fue hasta la vigencia 2015:

Tabla No. 4. Asignación de recursos de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013

ACTO ADMINISTRATIVO	NÚMERO DE MUNICIPIOS	Cifras en Millones de \$	
		VALOR ASIGNADO	
Resolución 986 de 2013	127	62.626,21	
Resolución 2446 de 2013	36	12.321,59	
Resolución 3541 de 2013	28	20.068,11	
Resolución 5327 de 2013	8	7.290,81	
Resolución 5386 de 2013	7	8.411,61	
Resolución 5349 de 2014	7	4.419,59	
Resolución 2229 de 2015	2	1.142,22	
Resolución 6037 de 2015	39	15.543,43	
Total	226	131.823,57	

Fuente: DFS – MSPS.

Es importante mencionar que de los \$131.823,57 millones asignados a las entidades territoriales, se giraron recursos a la red por valor de \$128.396 millones, los restantes \$3.427 millones fueron liberados, es decir que el valor requerido por la entidad territorial para el saneamiento de la deuda con las EPS no fue saneado con esta fuente. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos recursos fueron asignados a las EPS que no autorizaron el giro a la red, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1608 de 2013.

5. Desahorro de los recursos del FAEP – Artículo 6 de la Ley 1608 de 2013

Respecto al desahorro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera – FAEP, previsto en el artículo 6° de la Ley 1608 de 2013, se informa que este no presenta modificaciones respecto a los informes remitidos con anterioridad, debido a que su ejecución fue hasta la vigencia 2015, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 5. Recursos Asignados y Ejecutados FAEP

NOMBRE DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	Cifras en Millones de \$	
		TOTAL ASIGNADO FAEP	TOTAL EJECUTADO FAEP
CÓRDOBA	AYAPEL	26,88	26,88
	BUENAVISTA	-	-
	CERETE	2.311,80	2.311,80
	CHIMA	1.428,77	1.428,77
	CHINÍ	1.843,23	1.843,23
	CIENAGA DE ORO	734,63	734,63
	LORICA	733,54	733,54
	LOS CORDOBAS	1.222,46	1.222,46
	MONTELIBANO	-	-
	MONTEBON	1.040,91	1.040,91
	PLANETA RICA	-	-
	PUERTO ESCONDIDO	-	-
	PUERTO LIBERTADOR	572,48	572,48

NOMBRE DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO FAEP	TOTAL EJECUTADO FAEP
SUCRE	PURISIMA	1.026,50	987,60
	SAN ANDRES SOTAVENTO	1.843,23	1.843,23
	SAN ANTERO	-	-
	SAN BERNARDO DEL VIENTO	3.162,77	3.162,77
	SAN CARLOS	1.932,46	1.932,46
	SAN PELAYO	1.280,59	1.280,59
	TUCHIN	-	-
	TOTAL CORDOBA	19.160,45	19.121,55
	BUENAVISTA	843,04	843,04
	CAIMITO	571,01	571,01
	CHALAN	687,75	687,75
	COLOSO	1.022,95	1.022,95
	COROZAL	2.355,91	2.355,91
COVENAS	429,06	429,06	
EL ROBLE	-	-	
GALERAS	1.034,42	1.034,42	
GUARANDA	952,35	952,35	
LOS PALMITOS	942,96	942,96	
MAJAGUAL	1.155,96	1.155,96	
MORCA	286,06	286,06	
OVEJAS	1.580,39	1.580,39	
PALMITO	157,48	157,48	
SAN BENITO ABAD	1.547,49	1.547,49	
SAN LUIS DE SINCE	394,59	394,59	
SAN ONOFRE	5.526,15	5.526,15	
SAN PEDRO	356,10	356,10	
SANTIAGO DE TOLU	344,69	344,69	
SINCELEJO	605,85	605,85	
SUCRE	590,60	590,60	
TOLU VIEJO	868,51	868,51	
TOTAL SUCRE	22.233,32	22.233,32	
TOTAL	41.354,87	41.354,87	

Fuente: Dirección de Financiamiento Sectorial - Ministerio de Salud y Protección Social. Corte 31 de diciembre de 2021.

6. Compra de cartera, artículo 9 de la Ley 1608 de 2013.

La Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", establece en el artículo 7 los recursos que administra la ADRES³, dentro de los cuales se encuentra:

(...) j) A las finalidades señaladas en los artículos 41 del Decreto-ley 4107 de 2011 y 9° de la Ley 1608 de 2013. Este gasto se hará siempre y cuando, en la respectiva vigencia se encuentre garantizada la financiación del aseguramiento en salud. (...)

Uno de los mecanismos definidos para otorgar liquidez a los agentes del sector es el de Compra de Cartera establecido en el artículo 9 de la Ley 1608 de 2013, el cual se encuentra condicionado a la garantía de la financiación del

³ Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

aseguramiento en salud descrita ; envirtud de lo cual en la vigencia 2021, no se registraron operaciones de compra de cartera ordinaria, mecanismo que está a cargo de la ADRES y debe desarrollarse de acuerdo con el procedimiento, términos y condiciones establecidos en la Resolución 4373 de 2017.

Debe tenerse en cuenta que el mecanismo de compra de cartera constituye una línea de crédito que se otorga a las EPS para el pago de sus obligaciones originadas en la prestación de los servicios de salud realizada por las IPS a sus afiliados, pero que en ningún momento dichas deudas son responsabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social o de la ADRES.

7. Giro directo de la UPC reconocida a las EPS de Régimen Contributivo en medida de vigilancia especial – Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013.

El artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, estipula que las EPS que se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, podrán efectuar el giro directo de al menos el 80% de la Unidad de Pago por Capitación reconocida a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; en virtud de lo cual se expidió el Decreto 2464 de 2013, a través del cual se define el procedimiento para el giro directo de estas EPS en medidas de intervención. Posteriormente, las Resoluciones 654 y 1569 de 2014, establecen los términos y condiciones para el registro de cuentas bancarias de las IPS potencialmente beneficiarias.

A continuación, se presenta el giro a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas para el giro directo en el Régimen Contributivo para la vigencia 2021:

Tabla No. 7. Giro directo Régimen Contributivo a IPS y Proveedores

cifras en millones de \$

CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	GIRO DIRECTO RC Diciembre 2021
CCFC20	COMFACHOCO	3.834
CCFC23	COMFAGUAJIRA	5.683
CCFC24	COMFAHUILA	19.873
CCFC27	COMFANARIÑO	3.445
CCFC33	COMFASUCRE	2.340
EPS016	COOMEVA EPS	1.022.147
EPS018	S.O.S.	598.557
EPS040	SAVIA SALUD EPSS	86.439
EPS044	MEDIMAS	554.858
EPS045	MEDIMAS MOVILIDAD	16.111
EPSC22	CONVIDA	18.946

CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	GIRO DIRECTO RC Diciembre 2021
EPSC25	CAPRESOCA	8.562
EPSIC1	DUSAKAWI EPSI	148
ESSC18	EMSSANAR	96.225
ESSC33	COMPARTA	13.659
ESSC62	ASMET SALUD	57.913
ESSC76	AMBUQ	1.146
ESSC91	ECOOSOS	10.738
TOTAL		2.520.622

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social y ADRES.

Finalmente, se señala que en el marco del artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, para la vigencia 2021 con corte a diciembre, se giraron \$2,5 billones de pesos a la Red Prestadora de Servicios de Salud y Proveedores.

Cordial Saludo,


MARÍA ANDREA GODOY CASADIEGO
 Viceministra de Protección Social

INFORME DE ADHESIÓN Y SALVAMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS MINISTERIO DEL DEPORTE (2020-2021)

Bogotá D.C., 08 de junio de 2022

Doctor
JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA
 Presidente Cámara de Representantes

Asunto: Adhesión y salvamentos al dictamen de rendición de cuentas Ministerio del Deporte 2020-2021.

Cordial saludo respetado doctor.

Conforme a la designación efectuada por la Mesa Directiva de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes para hacer parte de la comisión accidental con el fin de evaluar, dictaminar y responder al informe de rendición de cuentas presentado por el Ministerio del Deporte en la vigencia 2020-2021, me permito presentar ante usted las siguientes consideraciones:

- Con la presentación de este documento, me permito informarle que **me adhiero** a la evaluación y dictamen presentado por la comisión accidental.
- En todo caso, es preciso manifestar salvamento de adhesión a tres grandes conclusiones del documento presentado, tal y como los presento a continuación:

2.1. "El presente informe de seguimiento de estrategia de rendición de cuentas del Ministerio del Trabajo [sic] ratifica la falta de compromiso con el país, sobre la base de la información, el alcance, legalidad, eficiencia y transparencia con los Colombianos, no hay disposición de detalles de los asistentes y sus comentarios frente al seguimiento del informe de rendición de cuentas, no hay aportes, no se denota una invitación y participación del primer constituyente, la finalidad de este seguimiento no culmina con la información de fecha, hora, lugar, tema y departamento a cargo, este informe debería contener el acoso claro, oportuno y cierto. Denota la falta de gestión y compromiso de cumplimiento" página 20.

Justificación: Si bien es cierto que la rendición de cuentas puede ser objeto de un acercamiento más amable y próximo al ciudadano, la percepción generada a los demás miembros de la comisión accidental en cuanto a que el Ministerio del Deporte tiene *"falta de compromiso con el país, sobre la base de la información, el alcance, legalidad, eficiencia y transparencia con los Colombianos, no hay disposición de detalles de los asistentes y sus comentarios frente al seguimiento del informe*

de rendición de cuentas, no hay aportes, no se denota una invitación y participación del primer constituyente, la finalidad de este seguimiento no culmina con la información de fecha, hora, lugar, tema" no es compartida por la suscrita.

La falta de compromiso no se mide precisamente por la calidad de la rendición de cuentas, sino por los avances y cumplimiento en los indicadores de ejecución de los objetivos misionales de cada ente administrativo, sobre lo cual comparto el dictamen acordado con los demás miembros de la comisión accidental. En todo caso, es preciso señalar que este Ministerio sí adelantó aproximación con la ciudadanía a través del "Foro Informe Rendición de Cuentas 2020-2022" y respondió las preguntas planteadas por los ciudadanos durante la emisión de la Audiencia de Rendición de Cuentas a través del Facebook Live. Este ejercicio puede ser consultado en el enlace <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=100229>.

2.2. "Este proceso de rendición de cuentas presentado por el Ministerio de Deportes no mejora la confianza o legítima su creación por parte del Estado, por el contrario resalta la mala calidad de las decisiones públicas, si un sincero y constructivo informe que le permita discernir a la ciudadanía las funciones, obligaciones, gestiones, avances y dificultades de las labores propias que deben estar incluidas en todo el territorio nacional, puesto que los índices son demasiado precarios para la responsabilidad delegada por el ejecutivo a esta institución" página 23.

Justificación: La creación del Ministerio del Deporte fue una iniciativa liderada por el Partido de La U durante el segundo cuatrienio de gobierno del expresidente Juan Manuel Santos, bajo el entendido que esta entidad administrativa debería tener mayor autonomía y jerarquía institucional para formular y ejecutar políticas en el sector deporte con el fin de conseguir mayor bienestar para la población colombiana. Como integrante del Partido de La U, me aparto del dictamen que considera no legítima la creación del ministerio, argumento basado en los resultados presentados en la rendición de cuentas, comoquiera que se trata de una entidad que ha dado indicios de buenos resultados bajo ciertos directores/ministros titulares, pero no siendo así en todos los casos.

Por lo anterior, dar a entender que una entidad relativamente nueva en la estructura del Estado no es legítima con base en desafortunados resultados de una vigencia anual, se considera desproporcionada ante una institución cuyo objeto misional busca el bienestar deportivo, recreacional, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, pero que, sin embargo, está disponible para ser usada como plataforma ejemplar de lo que significa ser una

buena cartera ministerial que valga la pena mantener luego de la difícil gestión adelanta por mi colectividad para que esta entidad pudiera ser creada.

2.3. "Esta evaluación denota la falta de información, que logra un detrimento a la efectividad del gasto público, es un claro ejemplo del mal gasto y desaprovechamiento de los escasos recursos provenientes del orden nacional, territorial y de la cooperación internacional, entre otras fuentes [sic]. Se trata de un Ministerio que no fomenta espacios reales de diálogo con la ciudadanía antes de esta confrontación, no hay una explicación clara de las acciones, es inexistente una justificación de los criterios empleados para la toma de decisiones de esta entidad. No hay una valoración y respeto a los ciudadanos colombianos que son a los que van dirigidos estos informes de rendición de cuentas. Si no se vincula a la ciudadanía, no es posible hablar de rendición de cuentas efectiva, por lo cual es fundamental que la comunidad tenga conocimiento" página 23.

Justificación: Se reiteran las consideraciones señaladas en el numeral 2.1.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y la disposición a colaborar en los asuntos que sean requeridos.

Atentamente,


NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Representante a la Cámara

CONTENIDO

Gaceta número 994 - Lunes, 29 de agosto de 2022

CÁMARA DE REPRESENTANTES

INFORMES

Págs.

Informe de la subcomisión ante rendición de cuentas del Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia y del Derecho (2020).....	1
Informe comisión de la Interparlamentaria de Crédito Público (2021).....	4
Informe del Ministerio de Salud y Protección Social Implementación Ley 1608 de 2013 (2021).....	14
Informe de adhesión y salvamentos de rendición de cuentas Ministerio de Deporte (2020-2021).	14